



PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00186-2024-OAF/OSIPTEL

Lima, 21 de junio de 2024

OBJETO	MODIFICACIÓN Nº 05 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
--------	---

VISTO:

El Informe Nº 00389-OAF/UABT/2024 de fecha 21 de junio de 2024 de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 00017-2024-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, bajo la vigencia de la Ley Nº 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para *incluir o excluir contrataciones*;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00389-OAF/UABT/2024 de fecha 21 de junio de 2024, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00589-DFI/2024 de fecha 26 de abril de 2024, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor”;

Que, mediante Informe N° 00359-OAF/UABT/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor”, en S/ 1 534 545.35 (Un Millón Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cinco y 35/100 Soles), incluido impuestos, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, mediante Memorando N° 00445-OAF/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Dirección de Fiscalización e Instrucción, en su calidad de área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 00794-DFI/2024 de fecha 12 de junio de 2024, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con Boleta de Requerimiento N° 20241347 de fecha 10 de junio de 2024, la Certificación Presupuestal N° 0000001465 de fecha 13 de junio de 2024 y el Formato de Previsión Presupuestal N° 100-OPPM/2024 de fecha 06 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor”;

Que, mediante Memorando N° 00371-OCRI/2024 de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los Términos de Referencia para contratar el “Servicio de producción de piezas audiovisuales, spot de radio y piezas gráficas para la campaña publicitaria en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2024”. Cabe precisar que mediante los Memorandos N° 00399-OCRI/2024 y N° 00405-OCRI/2024 de fechas 16 y 17 de abril de 2024, respectivamente, el área usuaria remitió los términos de referencia reformulados;

Que, mediante Informe N° 00355-OAF/UABT/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el “Servicio de producción de piezas audiovisuales, spot de radio y piezas gráficas para la campaña publicitaria en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2024”, en S/ 223 359.39 (Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 39/100 Soles), incluido impuestos, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://appsi.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, mediante Memorando N° 00436-OAF/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, en su calidad de área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 00547-OCRI/2024 de fecha 30 de mayo de 2024, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal respectiva;

Que, con Boleta de Requerimiento N° 20241295 de fecha 30 de mayo de 2024 y la Certificación Presupuestal N° 0000001384 de fecha 31 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para contratar el “Servicio de producción de piezas audiovisuales, spot de radio y piezas gráficas para la campaña publicitaria en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2024”;

Que, mediante Memorando N° 00866-ORH/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina de Recursos Humanos – ORH, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para la “Contratación de un servicio integral para producción de evento enfocado al proceso de Transformación Cultural”. Cabe indicar que mediante Memorando N° 00928-ORH/2024 de fecha 04 de junio de 2024, el área usuaria, remitió los términos de referencia reformulados;

Que, mediante Informe N° 00383-OAF/UABT/2024 de fecha 19 de junio de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la “Contratación de un servicio integral para producción de evento enfocado al proceso de Transformación Cultural”, en S/65 700.00 (Sesenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 00528-OAF/2024 de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado calculado y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 01023-ORH/2024 de fecha 21 de junio de 2024, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y la boleta de Requerimiento N° 20241436;

Que, con Boleta de Requerimiento N° 20241436 aprobada con fecha 20 de junio de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0001513 de fecha 20 de junio de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para la “Contratación de un servicio integral para producción de evento enfocado al proceso de Transformación Cultural”;

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 62 del PAC inicial del OSIPTEL para el presente ejercicio se programó la contratación del “Servicio de alquiler depósito Institucional” con un valor estimado de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Adjudicación Simplificada;





PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, mediante el Contrato N° 079-2021/OSIPTEL, suscrito de fecha 31 de mayo de 2021, derivado de la Contratación Directa N° 005-2021/OSIPTEL para la contratación del Servicio de arrendamiento de local para depósito institucional, por el importe de S/ 119 880.00 (Ciento diecinueve mil ochocientos ochenta y 00/100 Soles), a razón de S/ 3330.00 (Tres mil trescientos treinta y 00/100 soles) mensuales, que incluye todos los impuestos de Ley y por el plazo de treinta y seis (36) meses, computados desde el 01 de junio de 2021 hasta el 01 de junio de 2024;

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 079-2021/OSIPTEL suscrito de fecha 30 de mayo de 2024, las partes contratantes acuerdan que la presente adenda tiene por objeto prorrogar el plazo de EL CONTRATO, por el periodo de treinta y seis (36) meses, computado desde el 02 de junio de 2024 al 02 de junio de 2027;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 62, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 42 del PAC inicial del OSIPTTEL para el presente ejercicio se programó la contratación de la "Implementación al sistema para para el soporte de la automatización de los procesos que resulten del Rediseño de Procesos de Fiscalización, Gestión Administrativa de Sanciones y de Defensa Judicial" con un valor estimado de S/ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Concurso Público;

Que, mediante Memorando N° 00766-DFI/2024 de fecha 06 de junio de 2024, la Dirección de Fiscalización e Instrucción, solicitó la exclusión del proceso N° ID 42 del PAC 2024, proceso que corresponde a la "Implementación al sistema para para el soporte de la automatización de los procesos que resulten del Rediseño de Procesos de Fiscalización, Gestión Administrativa de Sanciones y de Defensa Judicial", ello en razón que dicho esquema de contratación de servicios no brindaría las garantías de que se pueda realizar la implementación del sistema con eficacia en los tiempos previstos, razón por la cual se propuso la contratación de tres (3) servicios que se ejecutarán en un plazo de 4.5 meses, lo que generará beneficios a nivel de obtención de resultados a corto plazo;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 42, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 03 del PAC inicial del OSIPTTEL para el presente ejercicio se programó la contratación del "Servicio de tercero para la implementación de un Sistema de Ventanilla Única" con un valor estimado de S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 01119-DAPU/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, solicitó la exclusión del proceso N° ID 03 del PAC 2024, proceso que corresponde al "Servicio de tercero para la implementación de un Sistema de Ventanilla Única", ello en razón a que se están llevando otros proyectos, tales como (i) Estudio sobre la aplicación de soluciones anticipadas de reclamos y respecto del procedimiento de reclamos en primera instancia, (ii) Elaborar Informe de sobre la experiencia del OSIPTTEL sobre las políticas aplicadas para mitigar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://appsi.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





los problemas de seguridad vinculadas a la venta ambulatoria de servicios móviles, (iii) Gestionar el desarrollo de un estudio sobre el robo o sustracción de equipos móviles y otros problemas de seguridad, entre otros;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 03, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 08 del PAC inicial del OSIPTel para el presente ejercicio se programó la contratación del “Servicio telefónico para atender las llamadas de usuarios que acuden a las empresas operadoras” con un valor estimado de S/ 68,000.00 (Sesenta y Ocho mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorando N° 01119-DAPU/2024 de fecha 05 de junio de 2024, la Dirección de Atención y Protección del Usuario, solicitó la exclusión del proceso N° ID 03 del PAC 2024, proceso que corresponde al “Servicio de tercero para la implementación de un Sistema de Ventanilla Única”, ello en razón a que se están llevando otros proyectos, tales como (i) Estudio sobre la aplicación de soluciones anticipadas de reclamos y respecto del procedimiento de reclamos en primera instancia, (ii) Elaborar Informe de sobre la experiencia del OSIPTel sobre las políticas aplicadas para mitigar los problemas de seguridad vinculadas a la venta ambulatoria de servicios móviles, (iii) Gestionar el desarrollo de un estudio sobre el robo o sustracción de equipos móviles y otros problemas de seguridad, entre otros;

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 08, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00011-2024-PE/OSIPTel de fecha 25 de enero de 2024 y modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTel, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTel, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de sistema para monitoreo y medición de la calidad de los servicios móviles outdoor.
- Servicio de producción de piezas audiovisuales, spot de radio y piezas gráficas para la campaña publicitaria en el marco del Plan de Estrategia Publicitaria (PEP) 2024.
- Contratación de un servicio integral para producción de evento enfocado al proceso de Transformación Cultural – Adjudicación Simplificada.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Artículo Segundo. - Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de tercero para la implementación de un Sistema de Ventanilla Única – ID 03.
- Gestionar la contratación de un servicio telefónico para atender las llamadas de usuarios que acuden a las empresas operadoras – ID 08.
- Implementar el sistema para el soporte de la automatización de los procesos que resulten del Rediseño de Procesos de Fiscalización, Gestión Administrativa de Sanciones y de Defensa Judicial – ID 42.
- Servicio de alquiler depósito Institucional – ID N° 62.

Artículo Tercero. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:
SOBRINO AMPUERO
Cecilia Del Carmen
FAU 20216072155 soft

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

